



COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PLANTEL TEMASCALCINGO



Convenio de Colaboración Específico para la impartición de cátedras a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado que celebran por una parte, el Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, representado en este acto por Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional en lo subsecuente "AYUNTAMIENTO"; y, por la otra, el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México S.C en lo subsecuente "COLPOS", representado en este acto por el Dr. Jacobo Sosa Hernández Representante Legal y Rector Institucional y el Mtro. Valentín Sosa Hernández, Director General Corporativo; al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO".

1. Representado legalmente por Rigoberto Del Mazo Garduño, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, nombrado legalmente en elección popular el día 07 de junio de 2015 y ratificado con acta No. 01 de fecha 02 de enero de 2016, emitida por el Instituto Electoral del Estado de México.

II. DE "COLPOS"

1. Que es una sociedad Civil. Constituida legalmente el 29 de marzo de 1999, ante el Lic. Carlos Regalado y García Luna. Notario Público No. 51, del Distrito Federal en el libro 586 número 55922
2. Que su objeto social es: la conjunción de esfuerzos de los socios para la presentación de servicios especializados en la educación y el fomento cultural, por lo que en consecuencia la sociedad podrá: establecer, operar, administrar y desarrollar escuelas de capacitación, escuelas de nivel superior, escuelas técnicas, escuelas comerciales, escuelas de computación, bachilleratos tecnológicos, universidades, impartición de estudios de posgrado, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados. Expedir las constancias, títulos o diplomas que acrediten el cumplimiento de los requerimientos de la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades administrativas y de la educación, que se autoricen para justificar los diversos grados académicos. Fomentar el desarrollo intelectual y cultural, pudiendo organizar cursos, concursos y encuentros que motiven el aprendizaje y la práctica de la cultura. Realizar previa autorización de las autoridades correspondientes, convenios de intercambio cultural e intelectual con otras sociedades o asociaciones de objetos análogos, sean nacionales o extranjeras.
3. "COLPOS" es una persona moral constituida bajo la figura jurídica de Sociedad Civil de nacionalidad mexicana, como consta en la escritura número 55922 (Cincuenta y cinco mil novecientos veintidós) del libro 586 (quinientos ochenta y seis) de fecha 29 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Lic. Carlos Regalado y García Luna notario público número 51 con ejercicio en el Distrito Federal, debidamente inscrita en el registro de comercio y que tiene por objeto social entre otros: solicitar y obtener de la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades correspondientes toda clase de licencias y registros para impartir cursos con validas oficial en los diversos grados académicos que existen en el sistema Educativo

COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PLANTEL TEMASCALCINGO

4. Profesional, mencionándose de manera enunciativa y no limitativa, entre otros los siguientes;
a). Dentro o fuera de las Universidades Públicas y Privadas, instruir a los catedráticos que las conformen con diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, b). Dentro o fuera de las Universidades Públicas o Privadas, instruir a los egresados de ellas con grado de licenciatura, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados.
5. "COLPOS" cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento, además que se encuentra inscrito ante las autoridades correspondientes competentes y de las que ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar la actividad a la que se dedica.
6. El **DR. JACOBO SOSA HERNÁNDEZ**, quien es representante legal de "COLPOS" personalidad que acredita con Acta de Asamblea General Extraordinaria según acta 52341 volumen 1201 de la Sociedad denominada "**Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México S.C.**", de fecha 01 de septiembre de 2011, protocolizada ante la fe del titular de la Notaria Publica No. 93 del Estado de México, así mismo, bajo protesta de decir verdad, declara que la personalidad con la que comparece al presente convenio, no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
7. Que "COLPOS" tiene interés en celebrar el presente convenio para establecer las bases de colaboración entre las partes.
8. Señala como domicilio de su representada, el ubicado en: Plaza de las Reinas, Andador Sur No.4 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700
9. Como apéndice "a" del presente instrumento se adjuntan, en copia simple, los Reconocimientos de Valides Oficial de Estudios expedidos por la Secretaría de Educación Pública a favor del "COLPOS" para poder impartir los estudios de tipo medio superior (licenciaturas, maestrías y doctorado).
10. Se establece como contacto y encargado de dar seguimiento al presente, al Dr. Felipe Nicolas Violante González, Director del Plantel Temascalcingo. Además de aclarar que los efectos del presente acuerdo son específicamente para los planes y programas que se imparten en el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México S.C.

III.- Declaran las partes:

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio.
2. Que al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:



COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PLANTEL TEMASCALCINGO

CLÁUSULAS

Primera-objeto.

Las partes convienen que el objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases de colaboración, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los proyectos de trabajo en el ámbito de la capacitación, asesoría, consultoría y la docencia.

Segunda.- Acuerdos.

1. Se podrá trabajar en proyectos de Vinculación o creación de unidades de consultoría y educación continua.
2. Establecer tarifas con un 20% de descuento preferencial exclusivamente sobre colegiaturas, a los trabajadores del Ayuntamiento y familiares directos (hijos, conyugues y/o padres), que se acrediten como tales mediante oficio expedido para estos efectos, sobre las colegiaturas a precio vigente al momento de su inscripción a cualquiera de nuestros planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial.
3. El "COLPOS" ofrece al "AYUNTAMIENTO" una beca al 100% bajo el auspicio del presente convenio para la persona que labore dentro de el. La Beca aplicará únicamente sobre colegiaturas y podrá ser asignada a la persona que indique el H. Ayuntamiento. Una vez utilizada una beca esta no se dará por concluida y no se considerará como disponible hasta que el alumno concluya sus estudios.

Tercera.- Del seguimiento.

1. Dentro de los siguientes 30 días, contados a partir de la celebración del presente convenio, tanto el titular del "AYUNTAMIENTO" como el de "COLPOS" designan representantes, quienes integrarán un grupo permanente de seguimiento.
C.P. Rey Martín Bautista Castro, Lic. Osvaldo Ortega Gil y el Dr. Felipe Nicolás Violante Glez.

Cuarta.- Compromiso del "AYUNTAMIENTO".

- 1) Promover entre sus trabajadores los planes y programas de estudio con los que cuenta el "COLPOS" a través de su personal administrativo.
- 2) Dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
- 3) Aceptar a alumnos del "COLPOS" que deseen realizar su servicio social en el Ayuntamiento, en los programas que este mismo establezca.
- 4) Colaborar y prestar ayuda al "COLPOS" cuando así este en sus posibilidades, considerando el permitir y agilizar los trámites que estén al alcance del Municipio; como pueden ser; protección civil, agua potable, drenaje, alumbrado público, seguridad pública, etc. incluyéndolo en programas de beneficio social que la normatividad permita.



COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PLANTEL TEMASCALCINGO

- 5) Pugnar porque las fuentes de empleo generadas en el "COLPOS" Plantele Temascalcingo, sean para la gente de la región, sin descuidar la preparación académica y profesional de los participantes, ya que así quedo estipulado en los inicios de los trámites de la creación de "COLPOS" dentro del Municipio.

Quinta.- Compromisos de "COLPOS"

- 1) Participar en proyectos que coadyuven a la formación profesional de los estudiantes y del personal administrativo del "AYUNTAMIENTO".
- 2) Participar en aquellas actividades que conlleven al debido cumplimiento del presente Convenio.

Sexta.- Compromisos conjuntos.

- 1) Promover la realización de actividades de carácter social, académico y complementario al proceso Enseñanza – Aprendizaje.

Séptima.- Vigencia

1. El presente convenio entrara en vigor a la fecha de la firma. La duración de los efectos del presente será por un lapso de 3 (tres) años contados a partir de la firma y podrá renovarse por periodos iguales previo acuerdo entre ambas partes.
2. Las partes convienen que aún y cuando el presente convenio concluya su vigencia, se respetara el descuento sobre colegiaturas a los alumnos que hayan iniciado sus clases dentro de la vigencia del mismo.
3. El presente Acto Jurídico dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito firmado por las partes o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido.
4. Las partes, convienen que no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se impida el cumplimiento de este convenio.

Octava.- Controversias

Cualquier controversia respecto a la interpretación, decisión o ejecución de lo pactado en este convenio, será resuelta conjuntamente, para que mediante las acciones y actos conciliatorios pertinentes, se encuentren soluciones a la misma.

Novena.- Ausencia de vicios

En la firma del presente convenio no existe dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento de ambas partes, que pudieran originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.



COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PLANTEL TEMASCALCINGO

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en Temascalcingo, Estado de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

POR "AYUNTAMIENTO"

Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional
de Temascalcingo

POR "COLPOS"

Dr. Jacobo Sosa Hernández
Representante Legal y
Rector Institucional

TESTIGOS DE HONOR

C.P. Rey Martín Bautista Castro
Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Valentín Sosa Hernández
Director General Corporativo

Lic. Osvaldo Ortega Gil
Director de Educación y Cultura

Dr. Felipe Nicolás Violante González
Director de Plantel Temascalcingo

Lic. Nancy García Badillo
Directora Técnica